



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

21 MAY 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

(N 0183)

“Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente MARA LTDA, en el marco de la Licitación No. 001 – 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura y de adecuaciones de las instalaciones existentes para el Parque Nacional Natural el Cocuy, Áreas priorizadas en el “Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase I.”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 el 23 de octubre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 el 23 de octubre de 2013, entre el Gobierno Federal Alemán a través del KfW y la Republica de Colombia (“Beneficiario”) representado por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL – MADS – PARQUES NACIONALES NATURALES - PNN** (“Entidad Ejecutora”), con el fin de conceder un aporte económico de hasta EUR 15.000.000.00 no reembolsables a través del **KfW**, para brindar el apoyo financiero necesario para la ejecución del **PROGRAMA “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica”** de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Que el **PROGRAMA “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica”**, abarca inversiones y medidas institucionales, entre otras, para: 1) El mejoramiento de la efectividad en el manejo de áreas protegidas existentes y priorizadas en el marco del proyecto; 2) El establecimiento de nuevas áreas protegidas marino – costeras, y; 3) El fortalecimiento de la sostenibilidad institucional y financiera del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, contribuyendo a la protección y al manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales para un desarrollo integral y sostenible del país.

Que conforme lo estipulado en el Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 se proyectó y estructuró el Acuerdo Separado (“Acuerdo”) entre KfW y PNN el 18 de noviembre de 2013, en el cual se estableció entre otros lineamientos: “(...) II. Ejecución del Proyecto: 1. **Responsabilidad y cronograma de obras, costo y financiamiento.** 1.1. La ejecución del Proyecto será responsabilidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) como Entidad Ejecutora. La implementación del Proyecto se realizará dentro de la estructura institucional y administrativa de la Entidad Ejecutora, tanto a nivel central como a nivel regional. (...) 1.2. A efectos de la planificación e implementación del

"Por la cual se determina la escala de viáticos para funcionarios y contratistas de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Proyecto, PNN elaborará los siguientes documentos: 1) un Plan Operativo Global (POG) (...) 2) un Plan Operativo Anual, junto con un Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios en el año respectivo; y 3) **Un Manual Operativo que rige la implementación técnica, organizativa, administrativa y financiera del Proyecto (...)**. (Negrilla fuera de texto)

Que como parte de las obligaciones adquiridas, el **MADS** en su calidad de representante de la República de Colombia, beneficiario del Contrato de Aporte Financiero y Parques en su calidad de ejecutora, suscribieron el 25 de febrero de 2015, un Acuerdo Interinstitucional en el cual consta lo concertado para la ejecución del Contrato de Aporte Financiero, así como las condiciones para la efectividad de la cooperación Alemana al Gobierno Colombiano, y cuyo objeto consiste en: *"Articular las acciones administrativas, técnicas y financieras para el cumplimiento del Contrato de Aporte Financiero – MINISTERIO-PARQUES, de conformidad con los compromisos establecidos en el Contrato de Aporte Financiero, el ACUERDO y sus anexos.*

Que según lo señalado en el considerando 11 del Acuerdo Interinstitucional No. 03 de 2015, Parques asegurará que la adquisición de los suministros, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías a financiarse con cargo al aporte financiero se registrarán por las normas del KfW, en el marco de la cooperación internacional. Así mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido Convenio, dentro de los compromisos PARQUES debe *"(...) Formular, en los términos y condiciones establecidas en el ACUERDO, el Plan Operativo Global POG, El Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Operativo Anual, y el Manual Operativo (...)*".

Que PNN elaboró el **Manual Operativo** en la vigencia 2015, como un instrumento guía de los procedimientos, flujos de información y roles para la implementación del programa "Áreas protegidas y Diversidad biológica en Colombia", estableciendo en su numeral 3.4 las Funciones de la Subdirección, Direcciones Territoriales, Áreas Protegidas en los siguientes términos: *"(...) Respetando la competencia de cada área, su función dentro del Programa se basa en la Orientación Técnica. Por lo anterior, se hace necesario que la coordinación General de Programa coordine técnicamente con el área y/o Dirección Territorial y/o AP responsable, la ejecución. (...) Adicionalmente, cada nivel de gestión en PNN, central, territorial y local, debe propender por garantizar la articulación del Programa con los instrumentos de planeación y gestión de calidad de PNN. A su vez asumen la supervisión directa de las contrataciones que en el marco del Programa se lleven a cabo (...)*". (Negrilla fuera de texto)

Que al proceso de contratación en cada una de sus etapas precontractual, contractual y post contractual le serán aplicables las directrices para la contratación expedidas por KfW, como es la directriz (FI037125) para contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios y la directriz (FI037130) para desarrollar la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios, en concordancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las controversias contractuales serán accionadas por medio de la justicia ordinaria aplicando el derecho Civil y Comercial entre particulares.

Que las condiciones de desembolso del KfW, establecidas en el Acuerdo por Separado, Anexo 6 Procedimiento de desembolso, sección No.3 Numeral 3.2 Procedimiento a ser aplicado, indican que, cuando el valor total del contrato excede los EUR 350.000 se debe aplicar el Procedimiento de Pago Directo a través del KfW, conforme a los requisitos exigidos.

Que el Procedimiento de Pago Directo, establece que el contrato será suscrito por la Entidad Ejecutora del proyecto y el pago de los bienes y/o servicios contratados será realizado directamente por el KfW, en la cuenta bancaria a nombre del contratista, previa solicitud de desembolso de la persona autorizada por la Entidad Ejecutora, en los formatos establecidos por el KfW, indicando claramente el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago, y acompañado de los documentos correspondientes del contratista.

Que la adenda del Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 23.10.2013 acordado entre Parques Nacionales Naturales y el KfW el 18 de noviembre de 2013, Se acuerda la modificación al anexo 6 al Acuerdo Separado: Procedimiento de desembolso, No. 3 Condiciones Especiales: Artículo

"Por la cual se determina la escala de viáticos para funcionarios y contratistas de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

3.1 : Se nombra a Parques Nacionales (PNN) como solicitante autorizado para los reembolsos de procedimiento de Pago Directo y al Fondo Patrimonio Natural (FPN) como solicitante autorizado para los reembolsos de pago mediante Un Fondo de disposición.

Que el día treinta (30) de noviembre de 2017, se realizó la solicitud formal de no objeción bases de licitación obras Cocuy al KfW, con el fin de dar inicio al proceso de licitación obras el KfW realizó la verificación de la información, solicito ajustes a la base de licitación y el día 23 de enero de 2018, otorga la NO OBJECIÓN, a las bases de licitación de obras.

Que el día 14 de febrero de 2018, se da inicio al proceso de la licitación No. 001 – 2018, que tiene por objeto: *Construcción de obras civiles de infraestructura nueva y de adecuaciones de infraestructura existente del Parque Nacional Natural el Cocuy y de las áreas priorizadas en el Programa "Áreas protegidas y Diversidad Biológica Fase I"*. Con la publicación del documento en la página web de Parques Nacionales <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/contratacion/programa-areas-protegidas-y-diversidad-biologica-kfw/>

Que el día dos (2) de abril de 2018 a las 4:00 Pm, se realizó el cierre de entrega de ofertas, se suscribió el acta de cierre No. 001, en la cual se indica que las propuestas recibidas corresponden a los proponentes: CONSORCIO PCI – COCUY con radicado No. 2018-460-002864-2, MARA LTDA con radicado No. 2018-460-002866-2, CONSORCIO PARQUES NATURALES 2018 con radicado No. 2018-460-002867-2

Que el día cuatro (4) de abril se dio inicio a la habilitación y evaluación de las propuestas recibidas según consta en acta No. 001 y la cual culminó el día 17 de abril de 2018 a las 4:00 Pm dando como resultado por parte del comité evaluador la recomendación de adjudicación del contrato de obra al oferente MARA LTDA.

Que el día veinticinco (25) de abril de 2018, Parques Nacionales mediante oficio con radicado No. 20181000021631 solicito al KfW la NO OBJECIÓN para la adjudicación del contrato de obra en el marco de la licitación No. 001 – 2018, estructurado bajo la modalidad de pago directo.

Que el día cuatro (04) de mayo de 2018, el KfW dio respuesta otorgando la NO OBJECIÓN y propone la adjudicación del contrato a la empresa MARA LTADA, con solicitud previa de NO OBJECIÓN de la minuta del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la NO OBJECIÓN emitida por el KfW de adjudicación del contrato de obra en el marco de la licitación No. 001 - 2018, Parques Nacionales Naturales de Colombia adjudica el contrato de obra a la empresa MARA LTDA, identificada con NIT No. 800.020.156-8 que está representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.037.723 expedida en LA UVITA - BOYACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- MARA LTDA, debe cumplir con lo exigido en la base de licitación No. 001 – 2018, para la suscripción y legalización del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **21 MAY 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

"Por la cual se determina la escala de viáticos para funcionarios y contratistas de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Anexos:

1. Acta de cierre Licitación No. 001 – 2018, del 2 de abril de 2018.
2. Acta de apertura, habilitación y evaluación de propuestas en el marco de la licitación No. 001 – 2018, del 4 de abril de 2018.
3. NO OBJECCIÓN del KfW, del 4 – 05 – 2018.



Proyectó: DIEGO SALAS
Revisó: HELENA ROBLES.